



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ADALUZ MAESTRE ESCORCIA
APODERADO:	DR. DIEGO LUIS GUTIERREZ MEZA
DEMANDADOS:	RUBEN ALFREDO, RODRIGO EZEQUIEL, CARLOS ARTURO Y JOSE ARMANDO LACOUTURE ORTIZ, KATERINE SOFIA Y DAGOBERTO JOSE LACOUTURE MAESTRE, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEN LACOUTURE DAVILA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00237-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, de los herederos indeterminados, del causante RUBEN LACOUTURE DAVILA, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor JAIR PEREZ CASTILLEJO, para que actué como Curador Ad-Lítem de los herederos indeterminados del causante RUBEN LACOUTURE DAVILA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c2f5687298a48d7b27410da5d04d9191080772d8300e702bbdfb08023b03b9**

Documento generado en 15/03/2022 10:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>